MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 333-2019

Guatemala, 10 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a varias categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias para complemento por bono de antigüedad de jornales del Laboratorio Nacional de Salud, así como de retribuciones por servicios a médicos cubanos y personal de apoyo rural de las Direcciones de Área de Salud de Quiché e Ixcán; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número de fecha 0.5 ptc 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	1	TE DE AMIENTO	VALOR Q		
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
	Total:			2,007,568	<u>2,007,568</u>	
410	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31	31	125,895	125,895	
412	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,881,673	1,881,673	

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	2,007,568	2,007,568
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,007,568	2,007,568
Funcionamiento	2,007,568	2,007,568

<u>Artículo 2.</u> Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,007,568)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enríquez)

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 705 **FECHA:** 0 5 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE O2,213,568.-----

Oficio número U.P.1717-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-97937 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de diciembre de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.1717-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q2,213,568, contenida en los CO2 números 410 y 412, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, a favor de varias unidades ejecutoras.
- 2. La presente modificación se disminuye de Q2,213,568 a Q2,007,568, debido a que se ajustó el monto de Q206,000 del renglón de gasto 197 Servicios de vigilancia, contenido en los comprobantes CO2 números 410 y 412, porque no puede ser objeto de modificación, según el Oficio Circular número 01-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala, de fecha 25 de noviembre de 2019, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019.

ANÁLISIS:

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.





- 3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, la autorización de una modificación por el monto de Q2,007,568 dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, que de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, destinada a varias categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias para complemento por bono de antigüedad de jornales del Laboratorio Nacional de Salud, así como de retribuciones por servicios a médicos cubanos y personal de apoyo rural de las Direcciones de Área de Salud de Quiché e Ixcán.
- 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones principalmente de los renglones de gasto 036 Retribuciones por servicios, 113 Telefonía, 243 Productos de papel o cartón, 261 Elementos y compuestos químicos y 266 Productos medicinales y farmacéuticos, de varias categorías programáticas, justificando que derivado de un análisis presupuestario realizado por la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese Ministerio se determinó que las unidades ejecutoras vinculadas en la gestión cuentan con disponibilidad presupuestaria para cumplir con los compromisos adquiridos para el presente ejercicio fiscal.
- 5. Los movimientos de los renglones presupuestarios 182 Servicios médico-sanitario y 183 Servicios jurídicos, no contravienen lo que establece el numeral 2.3.3 del Oficio Circular número 01-2019, derivado que la entidad está disminuyendo el techo de los referidos renglones de gasto.
- 6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:
 - La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La ejecución de las asignaciones acreditadas, conforme a disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y 01-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 de la Presidencia de la República, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;
 - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 296 de fecha 18 de noviembre de 2019 y 301 de fecha 21 de noviembre de 2019 ambos de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales se establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de productos y subproductos incluidos en los CO2 números 410 y 412, no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutiva; dichas resoluciones fueron emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba



JCOJ/HACC/rcgn



la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

- e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número G.G.0219-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, conforme al Artículo 12 del referido Acuerdo Gubernativo número 243-2018; y,
- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
- 7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan responsables de la reprogramación de su presupuesto y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el citado Decreto número 25-2018, Artículo 20, que las Autoridades de las Instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
- 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean



8^a. Avenida 20-59, zona I · PBX: 2374-3000 Ext: 11700 www.minfin.gob.gt

Dirección Técnica del Presupuesto



requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año. en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, atendida en la cantidad de DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,007,568) se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Licda. Rosa Cristina González Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.

Lie Hector Antonio Coy Copin

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

JCOJ/HACC/rcgn

Lic. Francisco Javier Ørtiz Director Técnico del Presypuesto



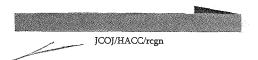
Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

10 de diciembre de 2019

Resolución número: 376 (trescientos setenta y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q2,213,568.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.1717-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, recibido en este Ministerio de Finanzas Públicas el 29 de noviembre de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q2,213,568, contenida en los CO2 números 410 y 412, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, a favor de varias unidades ejecutoras. CONSIDERANDO: Que el monto institucional de la presente gestión se disminuye de Q2,213,568 a Q2,007,568, debido a que se ajustó el monto de Q206,000 del renglón de gasto 197 Servicios de vigilancia, contenido en los comprobantes CO2 números 410 y 412, porque no puede ser objeto de modificación, según el Oficio Circular número 01-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala, de fecha 25 de noviembre de 2019, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 705 de fecha 0 5 DTC 2019 en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,007,568), se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los



conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,007,568), como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la citada entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en varias categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias para complemento por bono de antigüedad de jornales del Laboratorio Nacional de Salud, así como de retribuciones por servicios a médicos cubanos y personal de apoyo rural de las Direcciones de Área de Salud de Quiché e Ixcán, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso.



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/HACC/rcgn

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION				
						18	11	2,019	
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL						DIA	MES	AÑO	
	TIE	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTO
1 ACUERD		O MANUGERY AT	333-2019	10	12	2.019		410	
1	ACUERD	O MINISTERIAL	353-2019						

		- 1			· · · · · ·		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-122-0115-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y		-7,000.00	-7,000.00
1130009-01-00-000-004-000-143-0115-31-0000-0000	ALMACENAJE		-34,200.00	-34,200.00
11130009-01-00-000-004-000-162-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE		-5,695.00	-5,695.00
1130009-01-00-000-004-000-174-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE		-18,000.00	-18,000.00
11130009-01-00-000-004-000-182-0115-31-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-10,000.00	-10,000.00
1130009-01-00-000-004-000-183-0115-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS		-11,000.00	-11,000.00
11130009-01-00-000-004-000-197-0115-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA		-6,000.00	0.00
1130009-01-00-000-004-000-199-0115-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS		-40,000.00	-40,000.00
	T	OTAL ⇒	-131,895.00	-125,895.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO 11130009-01-00-000-004-000-032-0115-31-0000-0000 COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL 131,895.00 125,895.00 TOTAL => 131,895.00 125,895.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092800/19-REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO SUB03.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
10	12	2,019				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092800/19-REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO SUB03.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
10	12	2,019				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092800/19-REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO SUB03.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
10	12	2,019					
DIA	MES	AÑO					

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA								11	2,019
			ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No	o. DOCUME	NTO
1 ACUERI		O MINISTERIAL	333-2019	10	12	2,019		410	
				DIA	MES AÑO		` 		

			·			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

	REFERENCIA CPR				
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAD

			TOTAL =>		

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/19-REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO SUB03.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Aicia Rosa Cristina Consulta Marchac

ASESOR DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarfollo y Trabajo Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA	A DE IMPUT	TACION
Ī	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL							21	11	2,019
L	1113000	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y					DIA	MES	AÑO
Γ		TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO					No	. DOCUME	NTO	
ſ	1 ACUERDO MI) MINISTERIAL	333-2019	10	12	2,019		412	
L		<u> </u>			DIA	MES	AÑO			

		ı		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	I	 , I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
							 - 1

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-12-00-000-002-000-036-1301-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-286,450.00	-286,450.00
1130009-13-00-000-002-000-197-0115-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-200,000.00	0.00
1130009-13-00-000-002-000-241-0115-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-50,000.00	-50,000.00
1130009-13-00-000-002-000-242-0115-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	-50,000.00	-50,000.00
130009-13-00-000-002-000-253-0115-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-54,400.00	-54,400.0
1130009-13-00-000-003-000-243-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-100,000.00	-100,000.0
1130009-13-00-000-003-000-261-0115-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-300,000.00	-300,000.00
1130009-13-00-000-003-000-266-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-344,823.00	-344,823.00
1130009-13-00-000-004-000-113-0115-11-0000-0000	TELEFONÍA	-696,000.00	-696,000.0

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092160/61-111300092170/63-111300092180/41-111300092850/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	FECHA DE APROBACION							
10	12	2,019						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTEDIO DE SALUD BÚBLICA V	ACCEPTACIA COCIAI				21	11	2,019	
11130009-000-00	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO		
TIF	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		333-2019		12	2,019		412		
			DIA	MES	AÑO			1	

		1					1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	ı	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130009-12-00-000-002-000-036-1401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	99,370.00	99,370.00
130009-12-00-000-002-000-036-1402-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-12-00-000-002-000-036-1403-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
1130009-12-00-000-002-000-036-1406-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	35,556.00	35,556.00
1130009-12-00-000-002-000-036-1407-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,667.00	26,667.00
1130009-12-00-000-002-000-036-1408-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-12-00-000-002-000-036-1409-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,478.00	26,478.00
130009-12-00-000-002-000-036-1410-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
1130009-12-00-000-002-000-036-1414-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-12-00-000-002-000-036-1415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	46,560.00	46,560.00
130009-12-00-000-002-000-036-1416-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	51,750.00	51,750.00
130009-12-00-000-002-000-036-1417-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-12-00-000-002-000-036-1418-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-12-00-000-002-000-036-1419-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-12-00-000-002-000-036-1421-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-13-00-000-002-000-036-1404-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	9,334.00	9,334.00
130009-13-00-000-002-000-036-1412-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	223,555.00	23,555.00
130009-13-00-000-002-000-036-1415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	80,883.00	80,883.00
130009-14-00-000-001-000-036-1420-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	286,450.00	286,450.00
130009-14-00-000-002-000-036-1407-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	17,778.00	17,778.00
130009-14-00-000-003-000-036-1402-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	15,600.00	15,600.00
130009-14-00-000-003-000-036-1403-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,800.00	7,800.00
130009-14-00-000-003-000-036-1406-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,850.00	20,850.00
130009-14-00-000-003-000-036-1408-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,800.00	7,800.00
130009-14-00-000-003-000-036-1410-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	31,200.00	31,200.00
130009-14-00-000-003-000-036-1415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	13,050.00	13,050.00
130009-14-00-000-003-000-036-1417-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	14,710.00	14,710.00
130009-14-00-000-003-000-036-1418-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,800.00	7,800.00
130009-14-00-000-012-000-036-1417-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	23,850.00	23,850.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092160/61-111300092170/63-111300092180/41-111300092850/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
10	2,019							
DIA	MES	AÑO						

СО	DDIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	racion	
111200	,					21	11	2,019		
1113000	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	OTV	
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		ACUERDO MINISTERIAL 333-2019		10	12	2,019		412	
	<u> </u>	L		DIA	MES	AÑO	<u> </u>			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
1130009-15-00-000-001-000-036-1401-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS			8,889.00	8,889.00
1130009-15-00-000-001-000-036-1415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		2	6,667.00	26,667.00
1130009-15-00-000-001-000-036-1419-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		1	7,778.00	17,778.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1402-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		2	8,923.00	28,923.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1403-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		2	3,217.00	23,217.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1406-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		8	0,001.00	80,001.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1408-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1409-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1410-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1414-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		4	4,445.00	44,445.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		8	2,104.00	82,104.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1416-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS			3,573.00	3,573.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1417-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		4	4,445.00	44,445.00
1130009-15-00-000-002-000-036-1418-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		7	4,116.00	74,116.00
1130009-18-00-000-001-000-036-1415-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1404-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		6	2,100.00	62,100.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1412-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		4	0,590.00	40,590.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1414-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1416-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1417-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		1	7,778.00	17,778.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1418-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1419-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
1130009-18-00-000-002-000-036-1421-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		3	5,556.00	35,556.00
		TOTAL ⇒	2.08	1,673.00	1,881,673,00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092160/61-111300092170/63-111300092180/41-111300092850/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION									
10	10 12 2,019								
DIA	MES	AÑO							

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

-1,881,673.00

-1,881,673.00

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
DESARROLLO HUMANO	-1,881,673.00	1,881,673.00
DESARROLLO HUMANO	-1,881,673.00	1,881,673.00
TOTAL:	-1,881,673.00	1,881,673.00

DESCRIPCION:

0000

TOTAL

Consolidacion: 111300092160/61-111300092170/63-111300092180/41-111300092850/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION						
10	12	2,019				
DIA	MES	AÑO				

1,881,673.00

1,881,673.00

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECH	A DE IMPUT	ACION	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					21	11	2,019			
111300	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO			
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA		TO RESPALDO FECHA DOC. RESPA		SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	ACUERD	O MINISTERIAL	333-2019	10	12	2,019		412		

	1					1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000 SALUD	-1,881,673.00	1,881,673.00
80300 Servicios Hospitalarios	0.00	487,492.00
80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00	487,492.00
80400 Servicios de Salud Pública	-1,881,673.00	1,394,181.00
80401 Servicios de salud pública	-1,881,673.00	1,394,181.00
TOTAL:	-1,881,673.00	1,881,673.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-286,450.00	446,383.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-1,595,223.00	113,772.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	0.00	446,888.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	540,826.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	0.00	333,804.00
TOTAL:	-1,881,673.00	1,881,673.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/61-111300092170/63-111300092180/41-111300092850/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
10	12	2,019				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION				
111200	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	A SISTENCIA SOCIAL				21	11	2,019
111500	07-000-00	MINISTERIO DE SALOD FOBLICA I	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC, RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERD		ERDO MINISTERIAL	ERIAL 333-2019	10 12		2,019		412	
	<u> </u>			DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
CREDITOS PRI	ESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN	N DETALLE DE REFE	RENCIA DE CO	NTRAPA	URTIDA	

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licia. Rosa-Cristika Gorglic Hovichw — ASESON CHEMICS UPUESTO

Dirección Técnica del Presu

ie: Hector Antonio Coy Copin Jefe del Dependición de Programación Ple Suppresiaria de

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

DIRECCIÓN TECNICA DEL PRESUPUESTO